



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

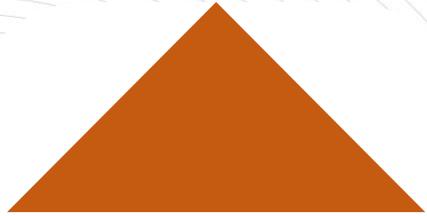
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

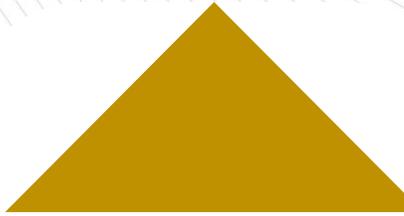


15/Octubre/2025

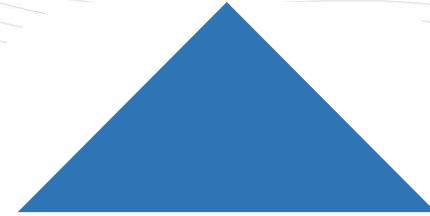
Nuevo Marco Normativo



Ley General
del Sistema
Nacional de
Seguridad
Pública



Ley del
Sistema
Nacional de
Investigación
e Inteligencia
para la
Seguridad
Pública



Ley General en
materia de
Desaparición
Forzada,
Desaparición
Cometida por
particulares y del
Sistema Nacional
de Búsqueda de
Personas



Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública

01. ACUERDO NACIONAL PARA FORTALECER A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

3 Ejes

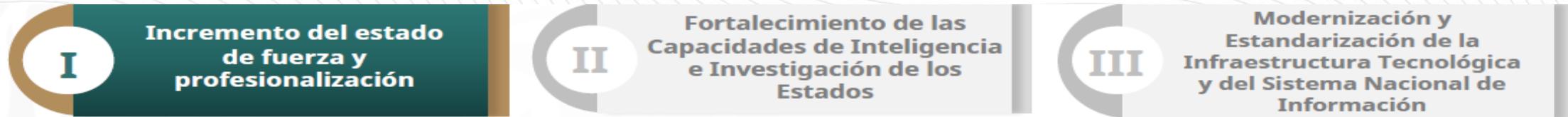
16 Acciones

02. ACUERDO NACIONAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

2 Ejes

6 Acciones

01. Acuerdo Nacional para fortalecer las Instituciones de Seguridad Pública



Los ejecutivos estatales asumen los siguientes **2 compromisos** que deberán cumplir en **diciembre de 2029**:

- 1 Incrementar el estado de fuerza de las policías estatales y de investigación un 25 por ciento a nivel nacional.
- 2 Incrementar el estado de fuerza de los ministerios públicos de las fiscalías estatales en un 30 por ciento a nivel nacional.

Las secretarías de seguridad y las fiscalías estatales elaborarán un **Plan de Reclutamiento Estatal para el periodo 2026-2030, en un plazo no mayor a treinta días naturales** a partir de la publicación del presente Acuerdo, con base en el formato que determine el Secretariado Ejecutivo.

01. Acuerdo Nacional para fortalecer las Instituciones de Seguridad Pública

I

Incremento del estado de fuerza y profesionalización

II

Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados

III

Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica y del Sistema Nacional de Información



1

El Secretariado Ejecutivo, a través de la Academia Nacional de Seguridad Pública, emitirá el Modelo Operativo de Homologación de Academias e Institutos, a más tardar en enero de 2026.

2

Las entidades federativas deberán garantizar que hacia enero de 2028 cuenten con al menos una academia o instituto certificado por el Sistema Nacional con base en el Modelo mencionado, con la infraestructura y los recursos indispensables para su adecuado funcionamiento.

01. Acuerdo Nacional para fortalecer las Instituciones de Seguridad Pública



Incremento del estado de fuerza y profesionalización



Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados



Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica y del Sistema Nacional de Información

Los Ejecutivos Estatales Asumen los siguiente compromisos que se deberán atender a partir de enero 2026:



1. Las Instituciones de Seguridad Pública Estatales atenderán el **modelo de las Unidades de Investigación con los perfiles adecuados**. Así como las Academias e Institutos de Capacitación impartirán el Programa de Formación para Personal Policial con Funciones de Investigación e Inteligencia.
2. La **creación de las Unidades Especializadas** para la denuncia e investigación del **delito de extorsión**, las Fiscalías iniciarán con carpetas de investigación con base de la información que reciban por parte de los Centro de Comando y Control a través de la línea de denuncia 089.
3. Garantizar los **recursos y capacidades** para la operación de los **Centro de Comando y Control**, creación de nuevos lineamientos para línea de emergencia 911, lineamientos de operación de la línea 089, certificación de los Centros partir de diciembre de este año y capacitación de los operadores a partir de febrero del 2026.

01. Acuerdo Nacional para fortalecer las Instituciones de Seguridad Pública



Los Ejecutivos Estatales asumen los siguientes compromisos que se deberán atender a partir de enero 2026:

4. Las Fiscalías Estatales aplicarán los **Lineamientos el Registro Nacional de Incidencia Delictiva** que se emitirá a partir de enero del 2026.
5. Las Fiscalías Estatales iniciarán la **implementación de la nueva metodología de recopilación de información diaria para el delito de homicidio doloso a nivel estatal**, en coordinación del Secretariado Ejecutivo Nacional, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para el análisis y evaluación que realiza el Gabinete Federal de Seguridad Pública.
6. Las Fiscalías Estatales deberán de **reportar su información** en el Registro Nacional de Eficiencia Ministerial con la nueva metodología que emita el Secretariado Ejecutivo.

02. Acuerdo Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas

I

Incremento de las capacidades institucionales para la investigación y búsqueda de personas

II

Incremento de las capacidades de gestión forense

Los Ejecutivos Estatales Asumen los siguiente compromisos que se deberán atender a partir de enero 2026:

- 
1. La formalización de la Creación y Operación de las Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas con las 5 unidades y áreas que se establecen en la Ley General.
 2. La Fiscalía de la República y la Comisión de Búsqueda actualizarán los Protocolos de Investigación y el de Búsqueda de Personas a mas tardar diciembre del presente año. Por lo que las entidades federativas aplicarán los nuevos protocolos a partir de enero del 2026.
 3. El secretariado ejecutivo emitirá la metodología de la Base Nacional de Carpeta de Investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por lo que las Fiscalías Estatales iniciarán con la integración y envío de información para la nueva Base de Datos Nacional.

02. Acuerdo Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas



I Incremento de las capacidades institucionales para la investigación y búsqueda de personas

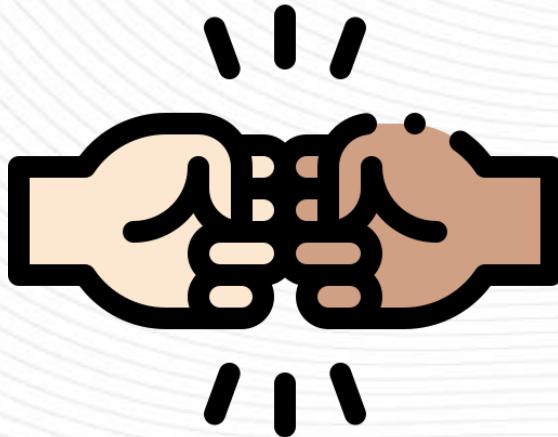


II Incremento de las capacidades de gestión forense

Los Ejecutivos Estatales Asumen los siguiente compromisos que se deberán atender a partir de enero 2026:

1. Las entidades federativas a través de las Fiscalías Estatales asumen el compromiso de concluir con el rezago de información de la Base de Datos Nacional de Información Genética en el Banco Nacional de Datos Forense.
2. Las Fiscalías estatales deberán de garantizar el cumplimiento de los estándares para los servicios periciales forenses que emita el Secretariado Ejecutivo Nacional a partir de enero del 2027.
3. Las entidades federativas deberán de aplicar de manera inmediata los Protocolos de Actuación Pericial Forenses emitidos por la Conferencias Nacional de Procuración de Justicia, para la recuperación y tratamiento de cadáveres y de notificación y entrega de persona identificada.





¡MUCHAS GRACIAS!



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA